

**ANEXO 2.****CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES - RECONOCIMIENTO MÉDICO  
PUESTO ADMINISTRATIVO****➤ CAPACIDAD VISUAL****— AGUDEZA VISUAL**

Se debe poseer una agudeza visual binocular lejana y para la distancia del trabajo, con o sin corrección de, al menos 0,6.

**— MOTILIDAD PALPEBRAL**

Debe ser suficiente para mantener las condiciones de agudeza y campo visual.

**— MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR**

Nistagmus y diplopia son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.

**➤ CAPACIDAD AUDITIVA****— AGUDEZA AUDITIVA**

No se admiten las hipoacusias con o sin audífono de más del 60% de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido este índice de pérdida realizando audiometría tonal.

**➤ SISTEMA LOCOMOTOR****— AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS**

No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan adoptar la posición sedente.

**➤ SISTEMA CARDIOVASCULAR**

A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Assotiation en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:

- Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso.
- Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
- Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
- Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.

**— INSUFICIENCIA CARDÍACA**

No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel III ó IV.

— **TRANSTORNOS DEL RITMO**

No se admiten trastornos del ritmo que puedan originar una pérdida de atención o un síncope o que originen sintomatología correspondiente a un nivel funcional III ó IV.

— **CORONARIOPATÍAS**

No se admiten las anginas inestables.

No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel III ó IV.

— **ANEURISMAS**

No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.

➤ **SISTEMA RENAL**

No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal

➤ **SISTEMA RESPIRATORIO**

— **OTRAS AFECCIONES**

No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.

➤ **ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS**

— **OBESIDAD**

No se admite la obesidad mórbida con un índice de masa corporal superior a 35.

➤ **SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR**

— **TRANSTORNOS MUSCULARES**

No se admiten trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.

➤ **TRANSTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA**

- No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.
- No se admiten trastornos catatónicos o cambios de personalidad.
- No se admite esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
- No se admiten los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás.
- No se admiten los trastornos explosivos intermitentes ni los trastornos de la personalidad que se manifiesten con conductas antisociales.

➤ **TRANSTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS**

— **ALCOHOL**

No se admite el abuso ni la dependencia del alcohol.

— **DROGAS O MEDICAMENTOS**

No se admite el consumo de drogas de abuso.